

EDICTO

JOSE LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, HACE SABER:

Que con fecha 22 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo nº 2026/0226 de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del concurso "Desfile Multicolor 2026". El texto íntegro de las bases es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria del Concurso "Desfile Multicolor 2026" en Guardamar del Segura, que se transcriben con el siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CONCURSO "DESFILE MULTICOLOR 2026"

BASE 1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con el objeto de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas Patronales, organiza y convoca el concurso de disfraces de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Guardamar del Segura publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42, de fecha 03 de marzo de 2015.

Esta convocatoria pretende la dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la localidad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Guardamar del Segura como actividad de interés público y general. El concurso que nos ocupa busca el estímulo de la creatividad y el fomento de la participación ciudadana en el Desfile, promocionando la fiesta y aumentando su popularidad.

BASE 2ª. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

*El plazo de inscripción será desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P hasta el **sábado 18 de julio de 2026 a las 12:00 horas (Anexo I)**.*

La inscripción será gratuita debiéndose realizar en las dependencias de la Oficina de Turismo de Guardamar del Segura en su horario de apertura. Allí será necesario rellenar la ficha de inscripción donde indicarán sus datos y la modalidad en la que participarán, recogiendo por su parte, el dorsal de





participación y que tendrá que ser colocado en un lugar visible para el jurado durante el concurso.

Junto a la inscripción, deberán cumplimentar Declaración Responsable para ayudas municipales (**Anexo II**).

En el supuesto de que la inscripción sea en la modalidad individual (más de un componente) y modalidad colectiva, deberán indicar el nombre, apellidos, D.N.I y teléfono de la persona responsable.

Deberán indicar si necesitan sono-móvil para el desfile y si proporcionan música propia, para lo que deberán comunicarlo antes del **13 de julio de 2026** en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

BASE 3ª. FINANCIACIÓN.

La financiación del concurso "Desfile Multicolor 2026", se imputará a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2026 a la partida presupuestaria 2026.338.48000 por importe 900 €.

BASE 4ª. MODALIDADES CONCURSO.

El concurso tendrá dos modalidades:

- Individual: entre 1 y 10 componentes.
- Colectiva: a partir de 11 componentes.

BASE 5ª. PREMIOS.

En la modalidad individual:

Un premio al mejor disfraz..... 50 €
Un premio al disfraz más divertido.....50 €

En la modalidad colectiva:

Mejor disfraz elaborado.....160 €
Mejor coreografía.....160 €
Mejor vehículo decorado..... 160 €
Grupo más numeroso.....160 €
Grupo más divertido y simpático.....160 €

La entrega de premios se efectuará seguidamente tras la finalización en Street Food situado en el Parque Reina Sofia. Será obligatorio que los premiados asistan a la entrega de los premios disfrazados.

BASE 6ª. PROGRAMACIÓN DESFILE. ITINERARIO PASACALLES

Los grupos participantes del concurso, formarán parte del pasacalle. El pasacalle "Desfile Multicolor 2026" comenzará a las **22:00 h** del **18 de julio de 2026**,

EDICTO
Número: 2026-0123 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 3AFEY7M5HCX57LNFKZJANCGCX
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





partiendo desde la Plaza Sant Jaume II, continuando por la Avda. País Valenciano y finalizará en c/ Mayor esquina c/ Norte.

BASE 7ª. JURADO.

El Jurado tendrá en cuenta, para calificar los diferentes disfraces, la originalidad, creatividad del diseño, así como el trabajo y/o esfuerzo requerido en la confección de la misma, entre otros aspectos. Asimismo, se valorará la coreografía más divertida y mejor ejecutada del concurso. Se valorará el grupo más numeroso inscrito y se comprobará que en durante el concurso se cumpla con el número de personas inscritas. Se valorará la actuación más divertida y simpática durante el concurso.

El Jurado estará compuesto por personas del entorno festero, personal municipal, siempre en número impar, designados por el Alcalde y con una antelación de siete (7) días naturales a la celebración del concurso, publicándose su composición en la sede electrónica municipal. (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/info.0>)

BASE 8ª. REQUISITOS GANADORES CONCURSO.

Podrán ser destinatarios de los premios los beneficiarios que reúnan las siguientes condiciones a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante los correspondientes certificados emitidos por las administraciones competentes.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de los premios se hará efectivo en un pago único. Tras la finalización del concurso y una vez que el Área de Intervención Municipal verifique que los ganadores propuestos están al corriente de deudas con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Los requisitos deberán ser acreditados por los finalistas premiados cumplimentando los siguientes documentos, en un plazo de **quince (15) días hábiles** tras la finalización del concurso:

- 1.- Copia documento identificativo de persona física o jurídica.
- 2.- Certificación emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de "encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas" o modelo de autorización del interesado para que una Administración pública pueda obtener datos de la AEAT. (**Anexo III**).

EDICTO
Número: 2026-0123 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 3AFEY7M5HCX57LNFKZJANGCXY
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





3.- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente con las obligaciones ante dicha Administración, o Certificación de inexistencia de inscripción como empresario en la TGSS (en su caso), o modelo de autorización del interesado para que una administración pública pueda obtener datos de la TGSS. **(Anexo IV).**

El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de documentación o del incumplimiento de cualquiera de los requisitos para poder ser beneficiario del premio, conlleva la pérdida del mismo, concediéndose al siguiente finalista premiado de la misma categoría donde se produzca la incidencia.

BASE 9ª. ACEPTACIÓN DE LA BASES.

La participación en este concurso supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

BASE 10ª. PUBLICIDAD.

Se podrá acceder a la convocatoria y al texto íntegro de las presentes bases en el BOP de Alicante, la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/info.0>), en la página Web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura: www.guardamardelsegura.es y en el Portal Nacional de Subvenciones (BDNS). En los términos previstos en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por un importe de 900 € con cargo a la partida presupuestaria "Festejos populares y premios" 2026.338.48000.

TERCERO: Hacer públicas las mismas para el conocimiento de los interesados a través de la página Web municipal www.guardamardelsegura.es, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

EL ALCALDE

//DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE//

EDICTO
Número: 2026-0123 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 3AFEY7M5HCX57LNFKZJANCGCX
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

